EJECUTIVO DE ALIMENTOS DTE: MARIA NINA PEREZ DE MEJIA DDO. BENJAMIN MEJIA 760013110004-2020-00205-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Señora Juez, informándole que la liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, no fue objetada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de Mayo de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD AUTO No. 988 Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, y encontrando el Despacho que en la liquidación del crédito presentada por la parte actora se observa que la misma no se ajusta a los requisitos de Ley (Art. 446 C.G.P) ni tiene en cuenta el valor de \$6.165.372.00 ya aprobado hasta el mes de Noviembre de 2020 mediante providencia N° 281, además para el año **2020, 2021** al **2022** el valor de la cuota de alimentos NO se ajusta con el valor Actual y el interés legal que está contemplado en el artículo 1617 del código civil, lo fija en 6% anual, se ordenara **MODIFICARLA**, quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CREDITO							
	No.			-			
Año	Cuotas	Mes		Valor Cuota	Cuota extra	0.5 interes	TOTAL
2020	19	NOVIEMBRE	\$	6.165.372		\$ 0,00	\$ 6.165.372,00
2020	18	DICIEMBRE	\$	904.255		\$ 81.382,95	\$ 985.637,95
2021	17	ENERO	\$	918.813		\$ 78.099,11	\$ 996.912,11
2021	16	FEBRERO	\$	918.813		\$ 73.505,04	\$ 992.318,04
2021	15	MARZO	\$	918.813		\$ 68.910,98	\$ 987.723,98
2021	14	ABRIL	\$	918.813		\$ 64.316,91	\$ 983.129,91
2021	13	MAYO	\$	918.813		\$ 59.722,85	\$ 978.535,85
2021	12	JUNIO	\$	918.813		\$ 55.128,78	\$ 973.941,78
2021	11	JULIO	\$	918.813		\$ 50.534,72	\$ 969.347,72
2021	10	AGOSTO	\$	918.813		\$ 45.940,65	\$ 964.753,65
2021	9	SEPTIEMBRE	\$	918.813		\$ 41.346,59	\$ 960.159,59
2021	8	OCTUBRE	\$	918.813		\$ 36.752,52	\$ 955.565,52
2021	7	NOVIEMBRE	\$	918.813		\$ 32.158,46	\$ 950.971,46
2021	6	DICIEMBRE	\$	918.813		\$ 27.564,39	\$ 946.377,39
2022	5	ENERO	\$	970.450		\$ 24.261,25	\$ 994.711,25
2022	4	FEBRERO	\$	970.450		\$ 19.409,00	\$ 989.859,00
2022	3	MARZO	\$	970.450		\$ 14.556,75	\$ 985.006,75
2022	2	ABRIL	\$	970.450		\$ 9.704,50	\$ 980.154,50
2022	1	MAYO	\$	970.450		\$ 4.852,25	\$ 975.302,25
				\$ 22.947.633,00	\$ 0,00	\$ 788.147,67	\$ 23.735.780,67
Total Cuotas Adeudadas + Intereses							\$ 23.735.780,67
MAS COSTAS						\$ 900.000,00	
SUBTOTAL							\$ 24.635.780,67
MENOS TITULOS PAGOS							\$ 7.682.345,00
SALDO A CARGO DEL DEMANDADO A MAYO/2022							\$ 16.953.435,67

Teniendo en cuenta lo anterior, y al realizar el Despacho la Liquidación del crédito, actualizada, corrigiéndose los errores anteriormente anotados, se observa que el valor adeudado por el señor **BENJAMIN MEJIA** es de \$ 16.953.435,67 el Juzgado

DISPONE:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DTE: MARIA NINA PEREZ DE MEJIA DDO. BENJAMIN MEJIA 760013110004-2020-00205-00

- 1.-NEGAR tener en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto y abstenerse de aprobar la liquidación de crédito, presentada por el apoderado Judicial.
- 2.- MODIFICAR la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la demandante, la cual arrojo un saldo a cargo del demandado al mes de Mayo de 2022, por valor de \$ 19.278.685,00 y APROBAR la realizada por el Despacho, indicando que el valor a cargo del demandado BENJAMIN MEJIA, al mes de Mayo de 2022, es por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$24.635.780,00).
- 3.- AUTORIZAR el pago de los títulos a favor de la demandante que se encuentran a órdenes del despacho como pago parcial a la deuda por valor de SIETE MILLONES SIESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$ 7.682.345,00. Quedando como deuda al mes de Mayo de 2022 la suma de \$ 16.953.435,67
- **4.- AGREGAR** a los autos los escritos presentados por la parte demandante, aportando para que obren y consten sin ser tenidas en cuenta.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 78 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 17 de 2022
La secretaria. Francia Inés Londoño Ricardo

Firma &

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90fe997407657a6835575fb4c462ca06a53923b993d83dcdb17f28011b0d5a55 Documento generado en 16/05/2022 01:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica